

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

Aprueban el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad

ORDENANZA MUNICIPAL N° 255-2017-MDSMM

Santa María del Mar, 19 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

POR TANTO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Proveído N° 264-17/GM-MDSMM de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Gerencia Municipal, a través del cual remite el Informe N° 555-2017-SGGRH/GAF/MDSMM de fecha 18 de diciembre de 2017 de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Memorandum N° 149-2017-GAJ-MDSMM de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 519-2017-SGGRH/GAF/MSMM de fecha 23 de noviembre de 2017 de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Memorandum N° 225-2017-SG/MDSMM de fecha 03 de octubre de 2017 de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional.

Que, el artículo 9°, numeral 9.1, de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las ordenanzas, que, según el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. En concordancia con el artículo 9°, numeral 8, de la mencionada Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, el artículo 129° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

Que, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar requiere contar con un Reglamento Interno de Servidores Civiles que regule las relaciones laborales entre la Municipalidad y los servidores civiles de la misma, con la finalidad de mantener y fomentar la armonía y la disciplina en el centro de trabajo, siendo de

carácter obligatorio y de alcance a todo servidor civil de la Municipalidad, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan.

Que, el proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles propuesto por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos tiene como objetivo normar y regular la relación laboral entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en adelante MSMM y sus servidores civiles, así como establecer los derechos y obligaciones de estos últimos durante el desempeño de sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes a fin de lograr los objetivos de la gestión municipal, el mismo que ha sido elaborado en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y demás disposiciones legales vigentes que resultan aplicables.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades previstas en el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Memorandum N° 149-2017-GAJ-MDSMM, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el mismo que consta de trece (13) capítulos, sesenta y dos (62) artículos, dos (02) disposiciones finales, parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Derogar la Ordenanza N° 143-2011 que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de Santa María del Mar – RIT y todo dispositivo municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística en el Portal Institucional (www.stamariadelmar.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
Alcalde

1610601-1

Aprueban descuento por pronto pago de arbitrios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018

ORDENANZA MUNICIPAL N° 256-2018-MDSMM

Santa María del Mar, 12 enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

POR TANTO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR